



San Lorenzo, 18 de febrero del 2026.-

NOTA DOC N°93/2026

Señores

**VALEX S.A.**

Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la modificación del contrato suscrito en la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 19/2024 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” ID 445.957, a fin de notificarle la Resolución de autorización del mismo.

Adjunto copia de: Resolución N°206/2026

A su vez le remito la Adenda N°01 para su formalización correspondiente.

Al mismo tiempo, solicito la ampliación del monto y extensión de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad al punto 3 de la Adenda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida. -



  
Lic. Dámaris Ocampo B.  
Dirección Operativa de Contrataciones

DAC/MM



Jessica Anchi Recalde 4.667.637

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL



**RESOLUCIÓN N° 206** .-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO EN FECHA 07 DE AGOSTO DE 2024, CON LA FIRMA "VALEX S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2024 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" – ID N° 445.957.**

San Lorenzo, 16 de febrero de 2026

**VISTO:** El Memorándum DR N° 10/2026, por el cual el Departamento de Recaudaciones, dependiente de la Dirección Financiera, solicita la ampliación del monto máximo adjudicado, del contrato suscrito en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2024 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" – ID N° 445.957. Expediente SAES N° 3201; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución del SENACSA N° 1046/2024, se adjudicó a la firma "VALEX S.A.", en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2024 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES - PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 445.957.

Que, por Memorándum DR N° 10/2026, de fecha 19 de enero de 2026, el Departamento de Recaudaciones, dependiente de la Dirección Financiera ha manifestado que: "... en referencia al Contrato D.O.C. N° 59/2024 – Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2024 "Servicio de Transporte de Caudales y/o Valores – Plurianual – Contrato Abierto" adjudicada a la firma "Valex S.A." con RUC: 80100462-4. En virtud de la normativa vigente, solicitamos la ampliación del monto del contrato actual en un 20%. Esta solicitud responde a que el nuevo proceso de licitación se encuentra con protesta, por lo cual resulta necesario proceder con la ampliación de manera a garantizar la continuidad del servicio entre tanto duren los plazos establecidos por la DNCP ante estas situaciones...". (sic)

Que, el Artículo 67 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece: *De la modificación de los contratos: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador del contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no aplique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente el 20% (veinte por ciento); del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios o consultorías, y obras públicas serán determinadas en el reglamento de la presente ley.*

Que, la Resolución DNCP N° DNCP N° 4401/2023 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que reza: "Artículo 182. Ampliación de Plazo y/o Monto:



Los Martín C.  
Presidente del SENACSA





## RESOLUCIÓN N° 206 .-

*Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en Artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariable, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contrataciones, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por el del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".*

Que, la firma adjudicada, por nota S/N de fecha 23 de enero de 2026, ha manifestado su conformidad para proseguir con los trámites y realizar las modificaciones del contrato requeridas por el SENACSA.

Que, el Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, ha expedido el Dictamen DAC/DOC N° 43/2026, en el cual concluye que: "... existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto máximo del contrato, por la suma total de guaraníes veinte millones (20.000.000), correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2024 "Servicio de Transporte de Caudales y/o Valores – Plurianual – Contrato Abierto" – ID N° 445.957, suscrito con la firma "VALEX S.A.", en fecha 07 de agosto de 2024, así como la disponibilidad presupuestaria para afrontar la obligación...".

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SR. JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)**

### RESUELVE:

- 1° Autorizar la ampliación del monto máximo del contrato suscrito con la firma "VALEX S.A.", con RUC N° 80100462-4, adjudicada en el marco del llamado a la Licitación de Menor Nacional N° 19/2024 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES - PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 445.957, por el monto total de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), no superando el 20% del monto máximo contratado.
- 2° Autorizar la suscripción de la adenda al contrato con la firma "VALEX S.A.", en el marco del llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2024 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 445.957, y proceder a la ampliación de las garantías según corresponda.



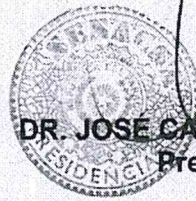
Carlos Martín C.  
Presidente del SENACSA





**RESOLUCIÓN N° 206** .-

- 3° Disponer que las cláusulas y condiciones pactadas que conforman el contrato y que no son objeto de ampliación, mantendrán plena vigencia y ratificación, por lo que serán de estricta aplicación y cumplimiento en todos sus términos.
- 4° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2026.
- 5° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.



**DR. JOSÉ CARLOS MARTÍN C.**  
Presidente

